ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Secretaría de Gobierno	GERENCIA DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 23 - JULIO 2021

Yo _RICARDO MAURICIO MAHECHA _, identificado con cédula de ciudadanía número __6848152__de _CUMARIBO, VICHADA____, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20215740922671	LIZETH JAHIRA GONZALEZ.	HECTOR · CAMARGO	BOSA

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	
2. Dirección deficiente	
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido X	EN LA DIRRECCIÓN DE LA NOTIFICACION. NO
7. Cambio de Domicilio	CONOCEN AL SEÑOR HECTOR CAMARGO
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	
Recorridos	**Fecha**
1ª Visita	23 JULIO 2021
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	RICARDO MAURICIO MAHECHA
Firma	MAURICIO MAHECHA
No. de identificación	6848152 de CUMARIBO, VICHADA

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 02 de agosto del 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Bosa, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Bosa por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 06 de agosto del 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

TATTOO BARBERIA
2 Do Piso
PIERCING
APRENDA A
CONDUCIR
APRENDA A
CONDUCIR

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215740922671
Fecha: 13-07-2021

Bogotá, D.C.

574

Señor (a):
HECTOR HERNANDO MARTIN CAMARGO
martincede21@gmail.com
CALLE 65 SUR # 80 51
Ciudad

Asunto: Respuesta objeción de comparendo
Referencia Orfeo: 20205710091532

Cordialmente me dirijo a usted con el fin de dar alcance a su petición, informándole que, conforme a la **Resolución No. 0157 del 5 de febrero del 2021** de la Secretaría Distrital de Gobierno, *"(…) Por la cual se establece los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamiento contrarios a la convivencia a los inspectores de Policía de atención prioritaria, de atención a la ciudadanía, centro de traslado por protección, descongestión e inspectores de las localidades (…)"* y por tratarse de una presunta infracción a Comportamientos Contrarios a la Convivencia, en el marco de la **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC**; será el Inspector de Policía competente quien tramitará el asunto en el desarrollo de un Proceso Verbal Abreviado de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título III artículos 206 y 223, que tratan sobre las atribuciones de los Inspectores de Policía y el trámite del Proceso Verbal Abreviado, respectivamente, así:

> *(…)*
> *Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:*
>
> *2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.*
>
> *Artículo 223. Trámite del proceso verbal abreviado. Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes:*
> *(…)*

Ahora bien, conforme a la Resolución No. 0157 del 5 de febrero del 2021 de Secretaría Distrital de Gobierno, los inspectores de la localidad de Bosa, no atenderán dicho comparendo, puesto que, será competencia de los Inspectores de Atención Prioritaria, Atención a la Ciudadanía o Centro de Traslado por Protección, Inspecciones que integran el Factor Distrital.

Por lo tanto, respetando el derecho de turno, el despacho al cual le sea asignada la actuación, **le citará a audiencia pública,** mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico o por el medio más expedito o idóneo, **garantizando el derecho al debido proceso.**

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215740922671
Fecha: 13-07-2021

En conclusión, la presente no constituye respuesta de fondo, comoquiera que esta debe darse al interior del proceso policivo, que por ministerio de la Ley tiene establecidas sus correspondientes reglas procedimentales, finalizando nuestra actuación, siguiendo entre otros, el procedimiento establecido en el Sistema de Gestión Institucional de la Secretaria Distrital de Gobierno – GET-IVC-P049.

Agradecemos su confianza en la administración local, para construir *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bosa del Siglo XXI.*

Atentamente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Anyi Lorena Suarez Orjuela - Apoyo a la Gestión – AGPJ
Revisó: Javier Andrés Castillo Torres – P.E. 222 - 24
Aprobó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Abogado FDLB